



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Atención a Grupos Vulnerables se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a los ayuntamientos de nuestra entidad federativa, para que cumplan con lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas, y para que hagan llegar al Pleno Legislativo un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad a realizar en el marco de su competencia y alcance presupuestal**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2 incisos a) y u), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el 31 de octubre de 2013 por la Presidenta de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el día 29 de enero del año en curso, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como único propósito realizar un respetuoso exhorto a los ayuntamientos que conforman esta entidad federativa a fin de que dentro de su competencia, den cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, y que tengan a bien hacer llegar al Pleno de este Congreso un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad en el marco de su competencia y conforme a su presupuesto.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los autores de la acción legislativa refieren en primer término, que el aspecto de la vulnerabilidad social, viene acompañado de una serie de necesidades prioritarias para ubicar en igualdad de circunstancias a los diferentes sectores entre ellos el de las personas con discapacidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, expresan que de acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Tamaulipas existe un padrón de 275 mil 485 personas que presentan algún tipo de Discapacidad.

Así también, aducen que La Declaración de la Organización de Estados Americanos, sobre las personas con discapacidad del 2006, reconoció la importancia de una acción conjunta de 105 Estados para promover el ejercicio efectivo de 105 derechos de las personas con discapacidad.

En esa tesitura, manifiestan que en el Estado mediante Decreto No. 53, del 26 de noviembre de 1996 y publicado en el Periódico Oficial No. 15, de fecha 19 de febrero de 1997, se expidió la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad que tiene como finalidad establecer medidas para integrar a las personas con discapacidad a la sociedad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.

Por lo tanto, expresan que la ley en comento se encuentra comprendida por 20 capítulos, resaltando entre ellos, el Capítulo II "De los Derechos y Obligaciones de las Personas con Discapacidad"; Capítulo XII "De las Condiciones Urbanísticas para la Integración de Personas Con Discapacidad" y; Capítulo XVI "De las Barreras Arquitectónicas en la Vía Pública".

Conforme a lo anterior, citan que al realizar un análisis exhaustivo de cada uno de sus articulados, y al recabar las expresiones de personas que padecen alguna discapacidad al no ser respetados sus derechos; se plantearon como legisladores, si realmente las autoridades dentro de su marco jurídico, están dando cumplimiento a la citada ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Continúan indicando, que los municipios, por medio de sus Direcciones de Obras Publicas de cada Ayuntamiento, poseen facultad de infraccionar a los establecimientos públicos y privados en caso de contar con barreras arquitectónicas que impidan o dificulten los accesos y traslado de las personas con discapacidad.

Los promoventes establecen que de acuerdo con el artículo 41 de la ley en comento, los propios Ayuntamientos cuentan con la facultad de que al momento de expedir la autorización a las empresas del ramo, para colocar teléfonos en la vía pública, solicitar que se instalen cuando menos un diez por ciento de estos a una altura adecuada para poder ser utilizados por personas que se desplacen en silla de ruedas.

Además, señalan que se ha constatado que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Estado hace lo propio con sus esfuerzos pero es necesario, que a su vez todas las dependencias se conjunten para cumplir con lo establecido en la ley.

De igual manera, expresan que los gobiernos municipales y algunas dependencias estatales y federales han sido señalados por la inobservancia de sus preceptos y por lo tanto, convirtiendo la ley en un instrumento legal sin operatividad, es decir, es un derecho vigente mas no positivo.

Por ende, aseguran que es hoy una prioridad en el Estado, el desarrollar, fortalecer y consolidar las políticas públicas de atención a la discapacidad, y precisar a la sociedad a ser más respetuosa y sensible para consolidar esa nueva cultura de la equidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, estiman que es preciso replantear el sentido que hasta ahora se ha dado al tema de la discapacidad, pues no basta reconocer la necesidad de garantizar a las personas bajo esta circunstancia, el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales que les corresponden; sino que se requiere la toma de acciones encaminadas a eliminar toda barrera que se los impida.

Agregan los iniciadores de la propuesta, que los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional están conscientes que para la observancia de dicha ley, es necesario el apoyo y compromiso de los sectores público, social y privado, de las organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y con la participación de toda la sociedad.

Finalmente, los accionantes argumentan que lo que buscan es sensibilizar las conciencias de la sociedad en su conjunto, de que hay un sector importante de ciudadanos al que no se le está teniendo en cuenta, y no se puede seguir permitiendo que por una actitud pasiva, se vulnere de una forma por demás flagrante los derechos fundamentales de estas personas, al no ejecutar las disposiciones en la materia.

V. Consideraciones de las Comisiones

Las personas con discapacidad son aquellas que cuentan con alguna deficiencia física, mental intelectual o sensorial a largo plazo, y que al interactuar con múltiples barreras, puedan verse impedidos de participar plena y efectivamente en la sociedad, en condiciones igualitarias con las demás personas.

Lo anterior se convierte en un impedimento intelectual que evoluciona paulatinamente y que llega a limitar la participación de las personas que la padecen y su desenvolvimiento en el entorno social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Una de las premisas que tenemos como representantes populares es la de emprender acciones legislativas y humanas que contribuyan a tener una sociedad cabalmente saludable, no sólo en su aspecto biológico, sino también en su aspecto social, toda vez que una población con rangos de salud dañados representa firmemente un gran obstáculo para el avance social.

Por ello, somos coincidentes con la acción legislativa sometida a nuestra consideración, ya que los ayuntamientos que conforman nuestra entidad federativa deben contribuir a romper las barreras y obstáculos con los que cuentan las personas con discapacidad, en virtud de que las condiciones en las que se desarrolla este grupo social son cada vez más apremiantes y requieren de una atención inmediata en su beneficio.

Nuestra postura a favor va encaminada a mejorar las condiciones de desenvolvimiento de los discapacitados, ya que reclaman justificadamente un esfuerzo mayor tanto de la sociedad como del sector público en su conjunto para la atención de sus necesidades más elementales.

En ese sentido, exhortamos a los ayuntamientos del Estado a que cumplan con lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad que no cuenta con otro objeto más que el de establecer medidas para integrar a las personas con discapacidad a la sociedad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación, ya que estamos seguros que con esta acción legislativa, coadyuvaremos a su lograr su consecución.

Lo anterior, lo realizamos atenta y respetuosamente con miras a satisfacer lo más pronto posible las necesidades de este grupo marginado de la sociedad, que requieren de condiciones propicias para que se pueda dar su adecuada subsistencia dentro de la sociedad y su desarrollo integral en la misma.

Así también, exhortamos a los ayuntamientos para que en el marco de su competencia y presupuesto, elaboren un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior se justifica, toda vez que éstos deben contribuir debidamente en la atención eficaz y oportuna de las personas con discapacidad colaborando para conseguir su bienestar social a través de estos mecanismos que permitan integrar a dicho sector vulnerable a la sociedad, coadyuvando a superar toda condición de discriminación que pueda darse, logrando así un respeto a las diferencias.

Estas dictaminadoras nos encontramos plenamente comprometidas con las personas discapacitadas, por lo que mediante este tipo de acciones legislativas tendientes a mejorar y prevenir aquellas circunstancias de carácter social que entorpezcan el desarrollo integral de estas personas buscaremos firmemente lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Es así, que reconocemos la loable intención de los iniciadores de esta acción legislativa al promover la iniciativa en estudio en la cual se plasma la verdadera preocupación que se tiene hacia este sector vulnerable para que se encuentren en la posibilidad de aprovechar las circunstancias que están a su alcance y que les permitan superar su desventaja social.

Es por ello, que reiteramos nuestra postura a favor de la iniciativa intentada, buscando contribuir para que la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que cuentan con alguna discapacidad se vea reducida mediante esta acción legislativa a favor de aquellos individuos o grupos que la padecen y que requieren de especial atención en la implementación de políticas públicas que tengan como receptor de sus beneficios a este grupo vulnerable.

Estamos seguros que esta acción se encuentra blindada de respeto hacia las personas con capacidades diferentes, lo que estará ampliando la cobertura en la atención preferencial de estas personas en las acciones que son competencia de los ayuntamientos a fin de que los discapacitados puedan integrarse plenamente a la vida social y productiva de la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a los 43 ayuntamientos de nuestra entidad federativa, para que den cumplimiento con lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de observar las disposiciones relacionadas al cumplimiento de las condiciones urbanísticas para la integración de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública. Así como para que adecuen la infraestructura física de sus edificios administrativos con el propósito de que éstos cumplan con los lineamientos establecidos en la ley, y expidan en el marco de su competencia y alcance presupuestal, un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a los Ayuntamientos para los efectos conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a los ayuntamientos de nuestra entidad federativa, para que cumplan con lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas, y para que hagan llegar al Pleno Legislativo un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad a realizar en el marco de su competencia y alcance presupuestal.